

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 10 de Junio de 1988	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 17 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.967

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO
ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 300 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarrismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Fíg.

DECRETOS

M.E. Nº 833 del 19-5-88	— Designación de representantes de la Provincia ante la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la H. Cámara de Diputados de la Nación.	1364
M.E. Nº 834 del 19-5-88	— Planes Nº 224 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta y el Nº 225 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta". Pónense en vigencia.	1364
M.E. Nº 835 del 19-5-88	— Acta Constitutiva y el Estatuto del Organismo Interjurisdiccional de Asesoramiento en materia de Hidrocarburos. Aprobación.	1365

	Pág.
M.E. Nº 844 del 19-5-88 — Reglamentado del Crédito de Combustibles y Lubricantes destinado a productores agrícolas. Modificación Dcto. Nº 3264.	1368
M.E. Nº 845 del 19-5-88 — Renuncia al cargo de Presidente de PROESA S.E. del Sr. C.P.N. Emilio M. Cantarero. Aceptación.	1369
M.E. Nº 846 del 19-5-88 — Misión oficial a los EE.UU. de América del Sr. Presidente de PROESA. Autorización.	1369

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 826 del 19-5-88 — Afectación del Sr. Gerente Departamental del Banco de Préstamos y Asistencia Social a la Secretaría Gral. de la Gobernación. Aprobación Resol. Nº 202/88 A.	1370
S.G.G. Nº 827 del 19-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección de Administr. de Personal. Aprobación Dispos. Nº 5789/88	1370
S.G.G. Nº 828 del 19-5-88 — Designación de personal en el Dpto. de Registro Oficial de Leyes y Decretos. Rectificación Dcto. Nº 24/86.	1370
S.G.G. Nº 829 del 19-5-88 — Rectificación Nº de documento personal de Gobernación. Modificación Dcto. 3461/86.	1370
S.G.G. Nº 830 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de Delegación Salta de la Subsecretaría de Área de Frontera. Aprobación Disposición Nº 17/87.	1370
M.E. Nº 831 del 19-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Dirección Gral. Agropecuaria.	1371
S.G.G. Nº 832 del 19-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General Administración de Personal.	1371
M.E. Nº 836 del 19-5-88 — Reíntegro de personal en la Dirección Gral. de Obras Sanitarias.	1371
M.E. Nº 837 del 19-5-88 — Licencia extraordinaria a favor de personal de la Dirección Pcial. de Energía.	1371
M.E. Nº 838 del 19-5-88 — Asignación de funciones a profesional de Administración Gral. de Arquitectura.	1371
M.E. Nº 839 del 19-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Arquitectura.	1372
M.E. Nº 840 del 19-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.	1372
M.E. Nº 841 del 19-5-88 — Designación de personal en la Dirección General de Arquitectura.	1372
M.E. Nº 842 del 19-5-88 — Recategorización de personal de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias. Modificación Dcto. 1191/87.	1372
M.E. Nº 843 del 19-5-88 — Asignación de funciones a personal de la Dirección de Comercio Exterior. Ratificación.	1372

LICITACION PUBLICA

Nº 67367 — Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado. Nº 01/88	1373
---------------------------------------------------------------------	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67328 — José María Saravia.	1373
-------------------------------------	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 67360 — Pedro Pastor Soria.	1373
Nº 67353 — Carlos Horacio Diez.	1373
Nº 67351 — Jorge Eduardo Rosemberg.	1374
Nº 67290 — Ministerio de Economía.	1374

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 67368 — Municipalidad de la Ciudad de Salta.	1374
------------------------------------------------------	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 67365 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. Nº 276.	1375
-----------------------------------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 67366 — Ferraris, Juan Carlos - Valentina Mosca de Ferraris. Expte. Nº A-91.383/88.	1376
Nº 67362 — Torres de Bustamante, Zulema. Expte. Nº A-87.729/87.	1376
Nº 67361 — Flores, Aurelio. Expte. Nº A-75.014/86.	1376

REMATES JUDICIALES

Nº 67380 — Horacio J. Barbarán - Juicio. Expte. Nº A-80.683/87.	1376
Nº 67356 — Por Martín R. Uriburu. Juicio. Expte. Nº 77:360/86 y A-89.359/87.	1376

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 67352 — Larrán Marcelo, Establecimiento El Chacal S. de H. y Rearte - Larrán S. de H.	1376
------------------------------------------------------------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 67363 — Radiodifusora Salta S. A.	1377
-------------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 67262 — Cía. Minera La Poma S.A.C. e I., para el día 29-6-88.	1377
-----------------------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 67369 — Del día 9-6-88.	1377
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 833

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04036/88.

VISTO que la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, invita a la provincia de Salta a designar un representante ante la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en el seno de dicha Comisión se analizarán proyectos de ley tendientes a la sanción de un régimen legal de Fomento Forestal y la modificación del Consejo de Administración del Instituto Forestal Nacional;

Que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios es la responsable del tratamiento de estos temas en su ámbito específico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante de la provincia de Salta ante la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al señor Subsecretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ing. Agr. Carlos Alberto López Morillo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I). - San Millán (I).
- Nadir - Solá Figueroa.

Salta, 19 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 834

Ministerio de Economía.

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/26-037/88.

VISTO las Resoluciones Nros. 70 y 69 de fecha 10 de febrero de 1988, dictada por la Se-

cretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba los Planes Nº 224 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta" por un monto de australes ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete (A 816.837.—) y el Nº 225 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta" por un monto de australes quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho (A 552.428.—); y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dichos presupuestos se pongan en vigencia se hace necesario el dictado del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia los Planes Nº 224 denominado "Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta" por un monto de australes ochocientos dieciséis mil ochocientos treinta y siete (A 816.837.—) y el Nº 225 denominado "Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1988 - Provincia de Salta" por un monto de australes quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiocho (A 552.428.—), aprobados por Resolución Nº 70 y 69 de fecha 10 de febrero de 1988; respectivamente, dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — La distribución de los montos a que se refiere el artículo anterior, se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Plan Nº 224

Personal	A 696.839.—
Bienes de consumo	A 36.000.—
Servicios	A 83.998.—
TOTAL	A 816.837.—

Plan Nº 225

Personal	A 447.217.—
Bienes de consumo	A 36.185.—
Servicios	A 60.835.—
Bienes de capital	A 8.191.—
TOTAL	A 552.428.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I), - San Millán (I),
- Nadir - Solá Figueroa.**

Salta, 19 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 835

Ministerio de Economía

Expediente Nº 116-01/88.

VISTO la reunión de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos, realizada en la provincia de Formosa el día 08 de agosto del año 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha reunión se firmó el Acta Constitutiva y el Estatuto del Organismo Interjurisdiccional de Asesoramiento en materia de Hidrocarburos;

Que en la reunión del Comité Técnico realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 17 y 18 de marzo de 1988 se recomendó a las provincias signatarias se requiera su aprobación por el Poder Legislativo;

Que la provincia de Salta, por tratarse de productora de hidrocarburos, debe integrar el referido Organismo Interjurisdiccional a fin de formar parte del cuerpo federal para defender los intereses sobre la materia de cada Estado miembro;

Que dicho ente tiene además, como objetivo, controlar el cumplimiento por parte del Estado Nacional, de las normas que rigen la actividad;

Que a través del organismo se pretende que los Estados miembros participen en la elaboración de los planes de acción, como así también las obras, su funcionamiento y efectos socio-económicos en cada una de las provincias;

Que de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 124 inc. 7) y 141 inc. 13) de la Constitución de la Provincia, corresponde su aprobación por decreto y posterior remisión a la Honorable Legislatura para su aprobación por ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Constitutiva y el Estatuto del Organismo Interjurisdiccional de Asesoramiento en Materia de Hidrocarburos, firmada en la ciudad de Formosa el día 08 de agosto de 1986, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — Elévense los antecedentes respectivos a la Honorable Legislatura Provincial para su aprobación por ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I), - San Millán (I),
- Raskovsky - Solá Figueroa.**

En la ciudad de Formosa a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, reunidos los señores Gobernadores de las Provincias de: Chubut: Dr. Atilio Oscar Vignone. Formosa: Dr. Floro Eleuterio Bogado. Jujuy: Ing. Carlos Snopek. La Pampa: Dr. Rubén Hugo Marín. Santa Cruz: Dr. Arturo A. Puricelli. Santa Fe: Cont. José M. Vernet. Salta: Don Roberto Romero. Chaco: Dr. Florencio Tenev, y los representantes de las provincias de: Mendoza: Dr. Amílcar Moyano. Neuquén: Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. Aldo Robiglio. Territorio Nacional de Tierra del Fuego: Fiscal de Estado: Virgilio I. Martínez de Sucre.

ACUERDAN:

1) Aprobar por unanimidad el Acta Constitutiva y el estatuto del Organismo Interjurisdiccional.

nal de Asesoramiento en materia de Hidrocarburos, que forma parte integrante de la presente acta como Anexos I y II.

- 2) Elevar a la consideración de los señores Gobernadores de Neuquén, Río Negro y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, la presente acta a los efectos de lograr su adhesión, los cuales serán considerados como miembros fundadores de este organismo.
- 3) Recepcionar los documentos de trabajo elaborados a petición de los señores Gobernadores, por parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), referidos a la constitución del Fondo Federal por Agotamiento de Hidrocarburos, los cuales han sido sometidos a consideración de los cuerpos técnicos comprometiéndose éstos a celebrar una reunión especial en la sede del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) en la última semana de agosto para establecer la redacción definitiva que será sometido a consideración de la V Reunión de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos.
- 4) Recepcionar el Acta celebrada por los señores Fiscales de Estado que obra como Anexo III de la presente aprobando por unanimidad los cursos de acción propuestos.
- 5) Presentar en la audiencia concedida por el señor Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, las actas celebradas en la I, II, III y IV reunión de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos con el propósito de lograr por parte del Poder Ejecutivo Nacional, soluciones a los temas planteados.
- 6) Establecer como lugar de celebración de la V Reunión de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos en la ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego en la primera semana del mes de octubre del presente año.
- 7) Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación requiriéndole el tratamiento preferencial antes del 30 de setiembre de 1986, y su consiguiente aprobación, del proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado de la Nación que reforma la Ley Nº 17.319, mandando a computar el gas venteado en la liquidación y pago de las regalías a las provincias.
- 8) Ratificar la necesidad de la industrialización de los hidrocarburos en origen.

A N E X O I

En la ciudad de... Provincia de..., a los... días del mes de... del año 1986, se reúnen los Gobernadores de las Provincias de... Sres. ... y considerando que es necesario que los Estados Provinciales en cuyos territorios se desarrolla actividad y explotación de hidrocarburos cuenten con amplio y debido asesoramiento en la materia, como sustento necesario para compatibilizar sus derechos y obligaciones frente al Estado Nacional y a las Sociedades del Estado que llevan a cabo la actividad; convienen en celebrar el siguiente tratado:

PRIMERO: Créase un organismo interjurisdiccional de asesoramiento en materia de hidrocarburos, que se desempeñará conforme a las atribuciones que se les otorgan en el estatuto que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Tendrá por finalidad el asesoramiento a los estados miembros sobre política en materia de hidrocarburos que se desarrolle en sus respectivos territorios, de los cuales éstos forman parte y controlar el cumplimiento por parte del Estado Nacional, de las normas que rigen la actividad.

TERCERO: Elaborar pautas técnicas para que cada Estado miembro pueda establecer su acción en la materia.

CUARTO: Efectuar un control efectivo sobre los pagos que en cualquier concepto deba efectuar el Estado Nacional a las provincias por la explotación o extracción de hidrocarburos. A tal fin debe entenderse que por este tratado se le otorga debido mandato, facultándose al organismo para que en representación de los miembros que la componen, requieran todos los informes y datos necesarios para su desenvolvimiento.

QUINTO: Proponer pautas para futuros sistemas legales de liquidación de beneficios o regalías.

SEXTO: Asesorar a los estados miembros sobre regímenes tributarios provinciales que afecten la actividad desarrollada por Y.P.F., Y.O.F., Gas del Estado o cualquier otra empresa o sociedad similar, de manera directa, por cesión, concesión, locación o cualquier otra figura que implique delegación a personas o sociedades privadas.

SEPTIMO: El presente tratado se suscribe "ad referendum" de las respectivas legislaturas provinciales.

OCTAVO: Producida su ratificación legislativa, se dará conocimiento al Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Nacional.

NOVENO: Establécese la inclusión de las provincias no productoras de hidrocarburos, que estén desarrollando tareas de exploración, las cuales participarán como miembros adherentes con voz pero sin voto en el organismo.

En prueba de conformidad se firman ejemplares de un mismo tenor.

A N E X O II

**ESTATUTO DEL ORGANISMO
INTERJURISDICCIONAL DE
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE
HIDROCARBUROS
DENOMINACION**

Objeto - Capacidad - Domicilio

Artículo 1º — El Ente Interjurisdiccional creado por el tratado celebrado entre los señores gobernadores de las provincias de y suscripto en la ciudad de a los días del mes de 1986, se denominará Organismo Interjurisdiccional de Asesoramiento en Materia de Hidrocarburos.

Art. 2º — Tendrá por objeto el asesoramiento a los estados miembros sobre política que se desarrolle en materia de hidrocarburos, en sus respectivos territorios. Asimismo, cumplirá las funciones necesarias para verificar el cumplimiento del Estado Nacional, sus empresas o sociedades, de las normas que rigen la actividad.

Art. 3º — El organismo tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto y competencia para actuar dentro de sus fines.

Art. 4º — El organismo tendrá el domicilio que le fije el Consejo de Gobierno.

ATRIBUCIONES

Art. 5º — El organismo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar estudios e investigaciones que permitan un integral asesoramiento y capacitación a los funcionarios de los estados miembros en cuanto a la política a desarrollar en materia de hidrocarburos y en materia tributaria referida a la actividad.
- b) Estudiar y analizar los planes de exploración, explotación y desarrollo, como así también las obras, su funcionamiento y efectos socioeconómicos en cada uno de los estados.
- c) Realizar estudios evaluando y declarando el impacto ambiental de los programas ejecutados y a ejecutar.
- d) Centralizar la información existente y futura en relación a la actividad.
- e) Proporcionar la información que sea requerida por los estados miembros.
- f) Efectuar un control efectivo sobre los pagos que en cualquier concepto deba efectuar el Estado Nacional, sus empresas o sociedades y concesionarias a las provincias, por la exploración y explotación de hidrocarburos.
- g) Proponer pautas para futuros sistemas legales de liquidación de compensaciones o regalías.

ORGANOS

Art. 6º — Los órganos del ente son:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Gerencia Ejecutiva.
- c) Organismo de Control.

CONSEJO DE GOBIERNO

Art. 7º — El Consejo de Gobierno es el órgano superior del ente y estará integrado por los señores gobernadores de cada una de las provincias signatarias, o en el funcionario en que cada Poder Ejecutivo delegue facultades el que no podrá tener rango inferior a subsecretario.

Art. 8º — El consejo, como órgano superior del ente es el encargado de fijar la acción ejecutiva a desarrollar. Tendrá además las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el presupuesto anual del ente, su memoria y balance y el plan de trabajos.
- b) Aprobar el reglamento interno.
- c) Solicitará toda vez que lo crea necesario, a la Gerencia Ejecutiva, informes y antecedentes respecto de cualquiera de los

asuntos que se encuentran a su consideración y señalará plazos para producirlos.

Art. 9º — La Presidencia del Consejo de Gobierno tendrá la representación legal del Ente y será ejercida en forma rotativa y anual por cada uno de los Gobernadores Provinciales siguiendo el orden alfabético de las provincias. Habrá un vicepresidente por período también anual que tendrá a su cargo reemplazar al presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. El cargo será sorteado anualmente con exclusión de la Provincia que deba ejercer la presidencia.

Art. 10. — Las reuniones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar como mínimo dos veces al año. Las extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga la Presidencia, o sea solicitada como mínimo por dos miembros del Consejo. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ente, o en el lugar que fije la Presidencia cuando circunstancias excepcionales lo hagan aconsejable.

Art. 11. — El Consejo de Gobierno sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes.

GERENCIA EJECUTIVA

Art. 12. — La Gerencia Ejecutiva está integrada por un Gerente General.

Art. 13. — Será el encargado de la administración del Ente y ejecutor de todo lo resuelto y programado por el Consejo de Gobierno.

Art. 14. — El cargo de Gerente General detentará la calidad de dedicación exclusiva y será incompatible con cualquier interés de la actividad privada que esté vinculada a la exploración o explotación, comercialización y transporte de hidrocarburos.

Art. 15. — La Gerencia Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la dirección y administración del Ente.
- c) Decidir las operaciones de créditos que fueren necesarias al desarrollo de las actividades del Ente y el cumplimiento de sus objetivos; dentro del marco de lo aprobado por el Consejo de Gobierno y hasta los montos autorizados.
- d) Ejecutar los actos que importen disposiciones de bienes del patrimonio del Ente, autorizados por el Consejo de Gobierno.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto para cada ejercicio, la memoria, el balance anual, el plan de trabajo y elevar los mismos al Consejo.
- f) Proyectar el Reglamento Interno del Ente.
- g) Proponer al Consejo todas las medidas que estime necesarias y hagan a la competencia de éste.
- h) Nombrar y remover personal con las pautas que dé el reglamento interno.

PATRIMONIO Y RECURSOS

Art. 16. — Los recursos financieros del Ente, estarán integrados por:

- a) Los fondos que expresamente destinen las provincias.
- b) Las contribuciones, créditos, donaciones o legados de entidades u organismos provinciales, nacionales, internacionales, públicos o privados, o de personas individuales, con la previa aceptación del Consejo de Gobierno.
- c) La retribución de servicios prestados por el organismo.

Art. 17. — Los gastos de funcionamiento del organismo y los programas anuales de realizaciones comunes serán soportados proporcionalmente entre los Estados Miembros. Cuando se trate de gastos ocasionados por estudios u otros trabajos que beneficien exclusivamente o de manera principal a una provincia, o a un tipo de ellas, el Consejo de Gobierno establecerá los aportes en proporción al beneficio o interés de las mismas.

Art. 18. — A fin de cumplir con los aportes, se establece el siguiente mecanismo de transferencia; las respectivas tesorerías deberán librar cheque a la orden del ente en las oportunidades y de acuerdo con las necesidades que se establezcan en los presupuestos aprobados por el Consejo de Gobierno.

Art. 19. — El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo presentarse al Consejo de Gobierno la memoria y balance antes del 30 de abril del año siguiente.

ORGANO DE CONTROL

Art. 20. — El Órgano de Control estará integrado por tres provincias, cada una de las cuales designará un representante a través de sus respectivos Tribunales de Cuentas u órganos de control que haga sus veces. La determinación de las provincias que designarán representantes se hará por sorteo anual y entre los estados que no integren ni la presidencia ni la vicepresidencia. Entre los tres miembros designarán un presidente del órgano de control.

Art. 21. — Tendrán a su cargo el control y fiscalización posterior de todos los actos de administración y disposición que realice el ente. Podrá a pedido de la gerencia ejecutiva, expedirse sobre las consultas previas que se le efectúen.

Art. 22. — Se expedirá sobre la memoria y balance anual del ente previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. — Designado el gerente general, propondrá en la primera reunión del Consejo de Gobierno, el proyecto de reglamento interno.

Art. 24. — La relación de los empleados con la autoridad, la contratación de servicios y obras y la adquisición de bienes se hará conforme a las normas que establece el Consejo de Gobierno.

Art. 25. — Las partes signatarias eximen al ente del pago de todo impuesto y tasas provinciales.

Art. 26. — El ente utilizará preferentemente, en los estudios y trabajos que deben realizarse, y en igualdad de condiciones, las prestaciones

profesionales, la mano de obra, los equipos y los servicios disponibles en las provincias signatarias.

NORMAS TRANSITORIAS

Hasta tanto lo disponga el Consejo de Gobierno el organismo funcionará en el C.F.I. con apoyatura de personal y medios del mismo, delegando las funciones específicas que el Consejo de Gobierno determine.

ANEXO III

Los fiscales de Estado de las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, La Pampa, Neuquen, Salta, Santa Cruz y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, convocados en el día de la fecha a la IV Reunión de Gobernadores de Provincias Productoras de Hidrocarburos y una vez analizadas las distintas situaciones jurídicas planteadas en cada jurisdicción con relación al ejercicio de sus potestades tributarias, aconsejan:

1º) Sostener la potestad tributaria provincial sobre los llamados establecimientos de utilidad nacional y sus actividades, con particular referencia a las empresas del Estado.

2º) Ejercitar las acciones judiciales que correspondan a tributos provinciales o municipales devengados por las actividades señaladas en el párrafo precedente.

3º) La conveniencia que los organismos fiscales provinciales y, en su caso, interjurisdiccionales instrumenten los procedimientos conducentes para la determinación de los tributos omitidos por las autoridades de esos establecimientos y empresas.

4º) Instrumentar un sistema de información recíproca sobre las gestiones o procesos en los cuales se debatan aspectos de interés común contemplados en este temario.

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 844

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/11-22131/86. C. Pde. I.

VISTO el decreto Nº 3264 de fecha 20-11-86 mediante el cual se aprueba el Reglamento del Crédito de Combustibles y Lubricantes destinado a productores agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto IX del artículo 1º se crea el Comité de Evaluación del Crédito de Combustibles y Lubricantes; el que estará integrado por los Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios;

Que por decreto Nº 48 de fecha 12 de enero de 1988 se reestructura la Secretaría de Estado de Industria y Minería y se conforman las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Minería y Recursos Energéticos;

Que como el tema Combustibles y Lubricantes compete exclusivamente a los recursos energéticos, es procedente modificar el punto IX del artículo 1º del decreto Nº 3264;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el artículo 1º del decreto Nº 3264 de fecha 20-11-86 en su punto IX primera parte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IX - Comité de Evaluación: Créase un Comité Evaluador que estará integrado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas, de Minería y Recursos Energéticos y de Asuntos Agrarios. El mismo tendrá las siguientes funciones:"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)
- Solá Figueroa - Nadir.**

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 845

Ministerio de Economía

VISTO la asamblea de PROESA S.E., de fecha 12-11-87 por la cual se acepta la renuncia presentada por el C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero al cargo de Presidente de PROESA (Promotora de Exportaciones de Salta) Sociedad del Estado; y

Considerando que en dicha asamblea se dispuso aceptar la renuncia presentada y designar al Presidente del Directorio y a los Directores Titulares;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratificase la aceptación de renuncia al cargo de Presidente de PROESA Sociedad del Estado del señor C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, L. E. Nº 8.763.742.

Art. 2º — Designase Presidente de PROESA al actual vicepresidente señor Ing. Daniel Ricardo Peralta, D.N.I. 11.090.732, y Directores Titulares a la señora C.P.N. María Elvira Luque, D.N.I. 10.438.414 y al señor C.P.N. Julio Aurelio Moreno, D.N.I. 11.283.032.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - San Millán (I)
Solá Figueroa.**

Salta, 19 de mayo de 1988

DECRETO Nº 846

Ministerio de Economía

VISTO que se torna imperiosamente necesario para la Provincia incrementar las posibilidades de colocación de sus productos en los mercados externos.

Que a través de PROESA y de la Dirección de Comercio Exterior se ha logrado en el año 1987 una presencia de la Provincia en el mercado europeo, reflejada en la concreción de operaciones de exportación de productos primarios salteños, con valor agregado local, que no sólo se traducen al presente ejercicio sino que se extienden a los próximos años.

Que dichas exportaciones involucran también la producción de provincias comprendidas en el Tratado del Norte Grande Argentino.

Que se hace necesario abrir mercados de divisas fuera de convenio, entre ellos el mercado de Estados Unidos de América el cual, pese a ser uno de los principales mercados de colocación de bienes primarios solamente la Provincia participó en los últimos años en el 9,2% del total de exportaciones salteñas.

Que existe la intención mencionada por funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos de incrementar el intercambio comercial de la Provincia con ese país del norte, y

Considerando que con fecha 29 de febrero su excelencia el señor embajador de los Estados Unidos de América, don Theodore E. Gildred ha curado una invitación formal en nombre del gobierno de Estados Unidos al señor presidente de PROESA Ing. Daniel Peralta para participar en un Programa Regional Latinoamericano, concierne a la política comercial de Estados Unidos.

Que dicha invitación se extiende por espacio de 97 días a contar del 28 de marzo, comprendiendo reuniones con funcionarios de gobierno de la Secretaría de Comercio, especialistas en tradings, financistas y agencias de negocios internacionales en un programa, con la agenda que se inicia en la ciudad de Washington, que abarca aspectos detallados del funcionamiento comercial de Estados Unidos con los países de América Latina en conferencias y reuniones con funcionarios del Departamento de Estado y de la Administración de Negocios Internacionales del Departamento de Comercio.

Que el mismo continúa en la ciudad de New York en un programa que abarca finanzas internacionales, deuda externa y política monetaria, incluyendo el rol de los bancos en las nuevas formas de comercio internacional a través de re-negociaciones de préstamos externos y de capitalización de deuda externa.

Que posteriormente el programa comprende el traslado a Estados agricultores a efectos de interiorizarse en el rol del intercambio internacional en economías domésticas agro-industriales.

Que en la ciudad de Chicago se prevé reuniones en la oficina Americana de Comercio para América Latina.

Que en la ciudad de New Orleans se asistirá a un ejemplo de diversificación económica basada en el aumento de intercambio comercial y que en todos los puntos mencionados se efectuarán numerosas reuniones con empresas y funcionarios dedicados a la negociación internacional.

Que la invitación mencionada es efectuada por el Gobierno Estadounidense a un representante de cada país latinoamericano.

Que los gastos de pasaje, estadía en hotel y manutención del comisionado corren en su totalidad por cuenta de la Embajada de los Estados Unidos, no debiendo la Provincia erogar suma alguna bajo ningún concepto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Autorízase al señor Presidente de PROESA, Ing. Daniel Peralta a trasladarse en misión oficial a los Estados Unidos de América en el período comprendido entre el 28 de marzo y el 23 de abril del corriente año, como máximo período, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que al funcionario comisionado no se le efectuará liquidación alguna con cargo al presente viaje.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - San Millán (Int.) - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 826 - 19-5-88 - Expte. Nº 01-50399/88.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 202/88 A, dictada por el Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de fecha 16 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Aféctase al señor Gerente Departamental del Banco de Préstamos y Asistencia Social, C.P.N. Víctor Oscar Giménez, a la Secretaría General de la Gobernación, en las condiciones consignadas en los considerandos y a los efectos de desempeñar las tareas que le serán asignadas.

Art. 3º — El señor Giménez percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 827 - 19-5-88 - Exptes. Nros. 04-10596/87 y 117-0015/87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 5789/88 de la Dirección de Administración de Personal, mediante la cual se le asigna interinamente las funciones de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 14, del citado organismo, a la señora Marta Acosta de Vélez, a partir del día 18 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6127, désignase interinamente a la señora Marta Acosta de Vélez, agente dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, en el cargo de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 14, a partir del día 18 de febrero de 1988 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con retención de su cargo, categoría 04, quedando supeditada a las conclusiones de la Comisión Mixta creada por Decreto Nº 1886/86.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y conforme a lo normado por Decreto Nº 920/85, descongélese un (1) cargo vacante de Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Técnico, Tramo b), Categoría 14, de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 828 - 19-5-1988 - Expte. Nº 01-50365/88.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 24/86 en lo que hace al nombre de la señora Amalia Frascara, designada mediante el citado instrumento legal en el Departamento de Registro Oficial de Leyes y Decretos, dejando establecido que el nombre y apellido correcto es Amelia María Carolina Frascara, D.N.I. Nº 3.331.822.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 829 - 19-5-1988 - Expte. Nº 01-50405/88.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3461/86, mediante el cual se designa temporariamente al señor José Antonio Ordoñez, categoría 02, Ordenanza de Gobernación, dejando establecido que el número correcto de documento es el 18.621.608.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 830 - 19-5-1988 - Expte. Nº 09-5760/87.

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición Nº 17/87 dictada por la Subsecretaría de Área de Frontera, en fecha 9 de setiembre de 1987.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a la Lic. Gladis Núñez de Coisman, Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Gestora de la Delegación Salta, consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista y la 22. Jefe de Departamento Técnico, por el período comprendido entre el 03-09-87 y el 30-09-87, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Área de Frontera, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 831 - 19-5-88 - Expte. Nº C/24-03951/87.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones al Ing. Agr. Horacio Daud, dispuesta por Disposición Interna Nº 009 de fecha 05-06-87, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Agencias, dependiente del Departamento de Extensión de la Dirección General Agropecuaria, en reemplazo del Ing. Agr. Alfredo Luis País, quien ha sido designado Jefe Interino del Departamento de Colonización del organismo, otorgándose una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia entre las categorías 18 y 21 del cargo de mayor jerarquía que desempeña desde el 05/06/87, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, en concordancia con el Decreto Nº 312/80, y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria del presupuesto vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 832 - 19-5-88 - Expte. Nº 04-10776/88.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 5873 de fecha 03 de marzo de 1988, dictada por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Designase interinamente en el cargo de Jefa de División Redacción de la Dirección General de Administración de Personal, Categoría 20, a la señorita Gregoria Bonifacio con retención del cargo del que es titular en categoría 14, a partir del día 1º de marzo del corriente año.

Art. 3º — Conforme a lo normado por Decreto Nº 920/85, y con igual vigencia que la dispuesta por el artículo anterior, descongélase un cargo vacante de Jefa de División Redacción, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20, Dirección General de Administración de Personal.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 836 - 19-5-88 - Expte. Nº 37-32.493/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1511/88 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Salta, 9 de marzo de 1988, Resolución Nº 1.511 - Expediente Nº 37-32.493/87. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta, resuelve: Artículo 1º — Autorizar, a partir del día 11 de diciembre de 1987, el reintegro del agente Hilario Enrique Borja, D.N.I. Nº 11.183.691, Agrupamiento P-9, Clase IX, en las funciones de Plomero Medio Oficial, dependiente del Departamento Producción

Centro de la Dirección General de Obras Sanitarias de este organismo, con motivo de haber caducado la licencia extraordinaria por actividad política concedida por Resolución Nº 2.206/86, ratificada por Decreto Nº 2.172/86.

“Artículo 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución.

“Artículo 3º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Rafael López Díaz, Administrador General - A.G.A.S.”.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 837 - 19-5-88 - Expediente Nº 36-8.449/88.-

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso c) del artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, otórgase al señor Jesús Cabrera, D.N.I. Nº 10.822.257, personal jornalizado transitorio de la Dirección Provincial de Energía - Categoría 08, licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 1º de noviembre de 1987 y mientras dure su desempeño como Concejal de la Municipalidad de Aguaray, con retención del cargo que es titular en el organismo antes mencionado.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 838 - 19-5-88 - Expediente Nº 28-52.836/87.-

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 389/87 de la Administración General de Arquitectura de la Provincia, por la cual se asigna las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Construcciones al arquitecto Pedro Guillermo Peretti, D.N.I. Nº 10.493.425, Legajo Personal Nº 61.117, Categoría equivalente a la 20, a partir del 1º de setiembre de 1987, en razón que la titular de dicho cargo, Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro, a la fecha cumple las funciones de Asesora Técnica de la aludida Administración.

Art. 2º — Reconócese y páguese a favor del arquitecto Pedro Guillermo Peretti, D.N.I. Nº 10.493.425, Categoría equivalente a la 20, profesional de la Administración General de Arquitectura, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes resultante entre la Categoría de revista la 20 y la Categoría 23 nombrada por Decreto Nº 2.287 para el cargo de mayor jerarquía encomendado como jefe de Departamento Construcciones por Resolución Nº 389/87 de la Administración antes citada, ratificada por el artículo anterior, a partir del 1º de setiembre de 1987 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo, con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6.127 en concordancia con el Decreto Nº 312/80.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de esta norma legal se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 10: Administración General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 839 - 19-5-88 - Expediente Nº 28-48.685/86.-

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 821/86 de la Dirección General de Arquitectura, por la cual se asigna con carácter interino a la señora Hilda Josefina Morales de Ruiz, L.C. Nº 6.383.094, Categoría 06 de la Planta Permanente (Decreto Nº 1.886/86), las funciones de Computista (Categoría 14), a partir del 28 de diciembre de 1986.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la asignación interina de las funciones de Computista de la Dirección General de Arquitectura a la empleada Sra. Hilda Josefina Morales de Ruiz, descongélase a partir del 28 de diciembre de 1986 el referido cargo de Categoría 14, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor de la señora Hilda Josefina Morales de Ruiz, L.C. Nº 6.383.094, Categoría 06 de la Planta Permanente (Decreto Nº 1.886/86) de la Dirección General de Arquitectura, una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes resultante entre la Categoría de revista la 06 y la Categoría 14 asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 821/86 de la Dirección antes indicada, ratificado por el artículo 1º de este decreto, a partir del 28 de diciembre de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Computista, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria: Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura, Ejercicio 1987.

M. de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 840 - 19-5-88 - Expediente Nº C/14-14.610/87.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.610/86, y descongélase el cargo de Encargado de Mesa de Entradas, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) Categoría 14 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — Ratificase la asignación de funciones al señor Roberto Ricardo Cayata, dispuestas por Disposición Nº 004 de fecha 5 de enero de 1987, designándose a dicho agente interinamente en el cargo vacante de Encargado de Mesa de Entradas, Agrupamiento Administrativo, tramo b) categoría 14, a partir del 6-1-87 y hasta el 31-5-87.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 09, Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 841 - 19-5-88 - Expediente Nº 28-47.042/86.-

Artículo 1º — Ratificase la Resolución Nº 615/86 de la Dirección General de Arquitectura, por la cual se designa con carácter interino

al señor Miguel Angel Viveros López, D.N.I. Nº 13.347.397, Categoría 01 de la Planta Permanente (Decreto Nº 1.886/86), en el cargo de Conductor de Obras, a partir del 6 de agosto de 1986.

Art. 2º — A efecto de posibilitar la designación interina en el cargo de Conductor de Obras de la Dirección General de Arquitectura, al señor Miguel Angel Viveros López, descongélase a partir del 6 de agosto de 1986 el referido cargo de Categoría 14, en virtud a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85.

Art. 3º — Reconócese y páguese a favor del señor Miguel Angel Viveros López, D.N.I. Nº 13.347.397, Categoría 01 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura (Decreto Nº 1.886/86), una sobreasignación por interinato consistente en la diferencia de haberes resultante entre la Categoría de revista la 01 y la Categoría 14 (inicial del Tramo), asignada al cargo de mayor jerarquía encomendado por Resolución Nº 615/86 de la Dirección mencionada ratificada por el artículo 1º de este decreto a partir del 6 de agosto de 1986 y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de Conductor de Obras, con encuadre en el Capítulo II de la Ley Nº 6.127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida presupuestaria: Remuneración Planta Permanente de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura - Ejercicio 1987.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 842 - 19-5-88 - Expediente Nº 37-17.445/86.-

Artículo 1º — Modificase el Decreto Nº 1.191/87, a efectos de dejar establecido que el señor Víctor Hugo Apaza, D.N.I. Nº 12.957.395, personal jornalizado transitorio, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, queda re-categorizado de Agrupamiento V-I-Clase X al Agrupamiento A-14-Clase XII, por cambio de funciones, a partir del 28 de abril de 1986, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 843 - 19-5-88 - Expediente Nº 25-003.969/87.-

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones dispuesta por disposición Nº 05/87 de la Dirección de Comercio Exterior, a favor de los siguientes agentes en los cargos que se indican y a partir de la fecha detallada en cada caso:

Apellido y Nombres	Funciones	A partir de
De Dios de Toyos, Marta Claudia,	Jefe Departamento de Estadística e Información,	10 de julio de 1987.

Reales de Salazar, Amalia Inés, Jefe División Secretaría Administrativa, 1 de enero de 1987.

Art. 2º — Designase interinamente, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6.127, con vigencia a las fechas que se indican, a las siguientes personas, en los cargos pertenecien-

tes a la Dirección de Comercio Exterior, que en cada caso se consignan y con retención de los respectivos cargos de revista:

Apellido y Nombres	Cargó Designa Interinamente	Cargó Retiene	Revista	A Partir de
--------------------	-----------------------------	---------------	---------	-------------

De Dios de	Toyos, Marta	Claudia,	Jefe Departamento de Estadística e Información. Agrupamiento Personal - Categoría 23, Categoría 22 de la Secretaría de Estado de Planeamiento, 10 de julio de 1987.	
------------	--------------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Reales de	Salazar, Amalia	Inés,	Jefe División Secretaría Administrativa - Agrup. Personal Superior - Categoría 19, Agrup. Adminis. Tramo b) - Categoría 14, 1 de enero de 1987	
-----------	-----------------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Art. 3º — En uso de las facultades establecidas en el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la cobertura de los cargos vacantes mencionados de la Dirección de Comercio Exterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se imputará a la Partida Principal 1, "Personal", Parcial 01, "Remuneración Planta Permanente" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección de Comercio.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 67:367 F. Nº 41.798

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Sociedad del Estado

Administración Regional Noroeste - Divisional Salta. Licitación Pública Nº 01/88 - Contratación Servicio de Transporte Personal de Turno "Salta - Güemes y Viceversa". Apertura 23 de junio de 1988, horas 10.00. Valor del pliego: \$ 100,00 (Austresales cien). Ventas y consultas: Oficina de Compras, Divisional Salta, calle Alvarado 537, Primer Piso, Ciudad de Salta. Lugar de apertura de ofertas: Divisional Salta, en el domicilio citado precedentemente.

Imp. \$ 120,00 e) 10 al 15-6-88

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67328 F. Nº 41743

Ref.: Expte. Nº 34-146.611/87

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José María Saravia, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Finca El Potrero, Catastró Nº 18 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 7,88 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, por un Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos del Este, siempre que los caudales derivados en el Río Toro superen los 3.000 lts./seg. Los caudales de esa concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de febrero de 1988.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. \$ 500.-

e) 6 al 21-6-88

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 67.360

F. Nº 3563

SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION

Sub Secretaría de la Función Pública - Salta

"La Instrucción Sumaria que atiende la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en Expediente Nº 95-00120/83, Resolución Nº 0314/84 del Ministerio de Bienestar Social, cita y emplaza al señor Pedro Pastor Soria, argentino, casado, instruido, D.N.I. Nº 7.848.209, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contado a partir del noveno (9) día posteriores al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso "A" de esta ciudad, a efectos de que haga valer sus derechos en la Causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el Expediente indicado Ut Supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se continuara con la tramitación de las actuaciones en el estado en que se encuentren. Firmado: José Antonio de los Ríos, Instructor Sumariante, Departamento Sumarios, Dirección General de Administración de Personal".

Valor al cobro \$ 120.-

e) 9 al 14-6-88

O. P. Nº 67353

F. Nº 3561

La instrucción sumarial que entiende en la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en expediente Nº 42-26.394/85, Resolución Nº 741/86 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, caratulado: "Diversas inasistencias injustificadas incurridas por el Prof. Carlos Horacio Diez, Colegio Secundario "Néstor Oscar Palacios, cita y emplaza al señor Carlos Horacio Diez, de nacionalidad argentina, Doc. Nac. de Identidad 11.283.479, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Dpto. de Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. A de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente mencionado Ut-Supra, bajo apercibi-

bimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo.: Raúl Montañez, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 8 al 10-6-88

O. P. Nº 67351 F. Nº 3560

La instrucción sumarial que entiende en la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en expediente Nº 28-51.472/87, Resolución Nº 219/88 del Ministerio de Economía, caratulado: "Abandono de servicios incurrido por el Lic. Jorge Eduardo Rosemberg, Dirección General de Arquitectura de la Provincia", cita y emplaza al Lic. Jorge Eduardo Rosemberg, de nacionalidad argentino, L. E. Nº 5.414.221, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sumarios, sita en calle Córdoba Nº 255, 1er. Piso, Dpto. "A" de la ciudad de Salta a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente mencionado UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Carlos Alberto Pilas, Instructor Sumariante, Dirección General de Administración de Personal.

Dr. Eduardo Ferrocchio

Area Control de Procedimientos

Dpto. Sumarios - D.G.A.P.

A cargo Jefatura Dpto. Sumarios

Direc. Gral. de Administ. de Personal

Valor al cobro **₳ 120.-** e) 8 al 10-6-88

O. P. Nº 67290 F. Nº 3552

**PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
DECRETO Nº 279/88**

Se comunica a los señores titulares de títulos emitidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en los Decretos 2355/86 y 309/87, cuyo vencimiento fuera prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 81/88, que la Provincia procederá a su canje y fraccionamiento en las condiciones que dispone el Decreto Reglamentario Nº 279/88.

El canje se realizará en el transcurso de treinta (30) días hábiles computados desde el quinto posterior a la primera publicación de edictos, esto es, a partir del día 6 de junio de 1988.

Domicilios de canje: Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales.

Banco de Préstamos y Asistencia Social - Casa Central.

El control de canje de los títulos estará a cargo del Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General de la Provincia.

Edictos por diez días hábiles en el Boletín Oficial, en el diario El Tribuno y el diario El Clarín de Buenos Aires.

Lic. Leopoldo van Cauwlaert

Ministro de Economía

Valor al cobro **₳ 400.-** e) 30-5 al 10-6-88

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 67.368

F. Nº 3.565

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

La Municipalidad de la Ciudad de Salta: Notifica a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación y que se encuentran próximos a ser rematados por deudas municipales, que las mismas pueden ser regularizadas con la moratoria 1988, en la Dirección General de Apremios, Jujuy esq. San Martín. Ante la falta de pago se proseguirá con las actuaciones hasta la subasta de los bienes.

Expte.	Catastro	Nom.	Cat.	Rubro
46241/86	24702	F1b.	13	A. y Limp.
46365/86	26584	L 35	12	"
46368/86	26753	N 37	6	"
46385/86	26924	E 8	16	"
46478/86	28750	L 14a	21	"
46495/86	28875	L 50c	11	"
46515/86	29075	H 51	34	"
46567/86	30051	L 37c.	4	"
46584/86	20299	H 61	11	"
46592/86	30382	L 48b	2	"
46608/86	30524	E 6	41	"
46613/86	30675	D 72a	9	"
46924/86	34216	L 19a	9	"
46932/86	34489	L 62b	18	"
47031/86	35576	S 562	6	"
47276/86	37750	F 20a.	2	"
47505/86	39122	K 63a	12	"
47595/86	40218	R 660	1	"
47853/86	42860	F 123	10	"
43201/86	71760	R 509b	18	"
43218/86	71809	R 511a	3	"
43228/86	71839	R 512a	5	"
43236/86	71854	R 512a	20	"
43240/86	71860	R 512a	26	"
34389/86	73730	G 74	a1B	"
43396/86	73756	K 25	25a	"
43401/86	73782	B 5	2c	"
43545/86	74410	J 365a	13	"
43591/86	74523	J 367a	13	"
43719/86	74886	J 298a	3	"
43875/86	75264	J 428a	1	"
43995/86	75703	Q 175a	18	"
44016/86	75757	Q 208a	10	"
44109/86	75959	Q 247b	11	"
44156/86	78884	B 22b	11	"
44182/86	79064	R 332b	5	"
44254/86	79275	R 377a	4	"
44338/86	79546	R 447b	2	"
44879/86	1459	G 2	2	"
45829/86	18863	M 79	15	"
45995/86	20865	E 114b	3	"
46301/86	25552	C 22a	13	"
46367/86	26740	J 5	3	"
46370/86	26776	D 29a	14	"
46454/86	28452	F 52a	18	"
46486/86	28826	L 49d	18	"
46496/86	28884	L 50c	20	"
46556/86	29897	O 214	10	"
46574/86	30147	E 96d	16	"
46585/86	30301	F 78	12	"
46597/86	30402	L 48c	2	"
46610/86	30547	E 10b	27	"
46731/86	32398	R 40a	5	"

Expte.	Catastro	Nom.	Cat.	Rubro	Expte.	Catastro	Nom.	Cat.	Rubro
46931/86	34479	L 62b	8	„	54241/86	46453	K 73	22	Inst. Gas Nat.
46981/86	35151	L 64a	17	„	54250/86	46486	K 83	9	„
47268/86	37474	B 88	9	„	55022/86	80734	K 113	1a	„
47489/86	39004	S 620	6	„	55035/86	84062	O 214	4d	„
47541/86	39548	H 118	16a.	„	55076/86	92522	F 21	32b	„
47686/86	40856	C 72a.	47	„	44485/86	646	G 80	2	„
47869/86	43092	F 124	1	„	44501/86	2764	K 71b	10	„
43203/86	71762	R 509d	20	„	44527/86	5612	G 120	32	„
43220/86	71719	R 511b.	4	„	44561/86	7394	E 24b	10	„
43235/86	71853	R 512a	19	„	44571/86	7804	E 23b	25	„
43239/86	71859	R 512a.	25	„	52994/86	9190	F 25	10	„
43383/86	73563	A 70a	3a	„	51224/86	68512	K 92a	10	A. y Limp.
43395/86	73755	K 25	25a	„	50565/86	70736	F 28	3b	„
43400/86	73781	B 5	2B	„	51623/86	72617	O 5	17a	„
43539/86	74393	J 346b	26	„	54797/86	3577	E 6	10	„
43564/86	74446	J 365b	20	„	54825/86	85508	R 683a	9	„
43594/86	74531	J 367a	21	„	51848/86	73898	E 105b	2j	„
43784/86	75053	J 402a	25	„	48555/86	46895	K 102	13	„
43971/86	75630	Q 173b	15	„	48562/86	46949	K 98	4	„
43998/86	75712	Q 175b	7	„	48597/86	47258	K 133	9	„
44035/86	75802	Q 214a	9	„	48623/86	47571	K 152	3	„
44117/86	75979	Q 248a	11	„	48665/86	47916	K 215	8	„
44170/86	79023	R 326b	13	„	49103/86	51315	N 17	12	„
44219/86	79172	R 339a	7	„	49112/86	51389	N 1	79	„
44286/86	79361	R 378b	16	„	51150/86	67703	K 5	29b	„
44344/86	79563	R 447b	19	„	43128/86	71594	R 496a	1	„
45201/86	8243	B 38	32	„	43133/86	71607	R 496a	14	„
45945/86	20129	J 57a	21	„	43207/86	71172	R 501a	6	„
45997/86	20908	E 114a	21	„	42896/86	71033	R 442b	4	„
48111/86	44259	A 46b	28	„	42912/86	71082	R 443a	22	„
54388/86	61099	O 620	16	Inst. Gas Nat.	42939/86	71159	R 473b	21	„
54229/86	46330	K 67	5	„	42993/86	71266	R 466b	8	„
54371/86	60901	O 606	22	„	42998/86	71282	R 466b	24	„
55032/86	82194	K 91	17a	„	43026/86	71354	R 482b	6	„
55074/86	92258	D 33a	11e	„	Esta nómina no agota el detalle de los inmuebles que se encuentran próximos a remate.				
44480/86	10	D 36	8	„	Dra. Sonia M. Aguirre				
44486/86	701	E 60	5	„	Directora Gral. de Apremios				
44517/86	4024	B 7	24	„	Municipalidad de la Ciudad de Salta				
44550/86	7003	D 33a	3	„	Valor al cobro ₳ 240,00 e) 10-6-88				
44567/86	7676	D 39b	4	„	REMATE ADMINISTRATIVO				
52980/86	8570	E 83	10	„	O. P. Nº 67365 F. Nº 3564				
53001/86	8539	E 60	10	„	BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL				
51542/86	70520	K 180	17a	A. v Limp	REMATE ADMINISTRATIVO Nº 276				
51570/86	71991	D 21	47a	„	Alhajas - Heladeras - Herramientas - Radiograbadores - Relojes - Calculadoras - Cámaras				
51639/86	72786	F 31	6a	„	Fotográficas - Arts. Electrónicos y del Hogar				
54798/86	5976	E 60	11	„	- Máquinas de Escribir, Etc.				
51847/86	73849	E 105b	2g	„	Se rematarán la totalidad de las prendas cuyas pólizas vencieron hasta el 30-06-85.				
51870/86	75404	G 79	4b	„	Exhibición: 9 y 10 de Junio de 18 a 20 horas.				
48556/86	46896	K 102	14	„	Remate: 14, 15 y 16 de Junio de 17 a 21 horas.				
48580/86	47080	K 122	11	„	Lugar: Local del Banco de Préstamos y A. Social - Peatonal Alberdi 233.				
48610/86	47501	K 150	1	„					
48643/86	47729	K 161a	19	„					
48759/86	48734	F 30	22a	„					
49105/86	51327	L 17	6	„					
48703/86	48246	L 133	3	„					
43106/86	71545	R 494b	28	„					
43131/86	71601	R 496a	8	„					
43152/86	71657	R 497a	16	„					
42887/86	71010	R 442a	12	„					
42906/86	71066	R 443a	6	„					
42916/86	71093	R 443b	8	„					
42963/86	71199	R 465a	9	„					
42995/86	71269	R 466b	11	„					
43025/86	71353	R 482b	5	„					
48517/86	46486	K 83	9	„					

Forma de pago: 20% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cuatro días posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto rematado.

Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto.

Objetos suntuarios: 25% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 18% consumidor final.

Martilleros: Gabriel Puló - Julio C. Herrera - Ernesto Solá, del Colegio de Martilleros de Salta.

Benjamín Ruíz de Huidobro
Jefe Principal de Dpto.

Bco. de Prést. y Asist. Social

Valor al cobro: \$ 30,00

e) 10-6-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 67366 F. Nº 41794

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, en los autos "Ferraris, Juan Carlos - Valentina Mosca de Ferraris - Sucesorio" Exptes. Nº A-86.801/87 y acumulado Nº A-91.383/88, cita a herederos y acreedores de doña Valentina Mosca de Ferraris para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de abril de 1988. Dra. Silvia Palermo de Martínez Secretaria.

Imp \$ 60,00 e) 10 al 15-6-88

O.P. Nº 67.362 F. Nº 41.783

El doctor Jorge Garnica López, Juez en lo Civil y Comercial 9ª Nominación en autos: Torres de Bustamarte, Zulema, Sucesorio, Expediente Nº A-87.729/87, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 8 de junio de 1988 Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 60.- e) 9 al 14-6-88

O.P. Nº 67/361 F. Nº 41.789

El doctor Guillermo Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria doctor Adán Saturnino Deza, en autos "Flores, Aurelio, Sucesorio", Expediente Nº A-75.014/86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1988. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 9 al 14-6-88

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67380 F. Nº 41823

Por: HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL

12 DE OCTUBRE 699 T.E. 21-5072

Compresor - Autógena

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom. comunica por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a García, Pedro Guillermo - s/Sumario, Expte.

Nº A-80.683/87, el Martillero Horacio Barbarán rematará el día 14 de Junio de 1988, a las 18 Hs. en calle 12 de Octubre 699, ciudad, sin base y de contado, los sig. bienes: un Compresor marca Rossuar de 150 libras, una Autógena compuesta de gasógeno y tubo, un Analizador de Bujías marca Telma; una Llave Stilsson, un Filtro Recuperador de Aceite Píbor doble cabezal, un Compresor p/Aire acondicionado de automotor, un taladro eléctrico marca Alce, modelo 13TL y un Matafuego marca Fadeza, Presión de prueba 250 kgs./cm3, en el estado de uso de conservación en que se encuentran y pueden ser revisados en dicho domicilio, el día del remate a partir de las 17,30 Hs. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 10-6-88. Horacio J. Barbarán - Martillero Público

Imp. \$ 30,00

e) 10-6-88

O.P. Nº 67.356

F. Nº 41.775

Por: MARTIN R. URIBURU
JUDICIAL - SIN BASE

Ford Falcon/74

El día 10 de junio de 1988 a las 18 horas, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré sin base y de contado un automóvil Ford Falcon dominio Nº A-039377, con radio pasacassette, rueda de auxilio, llave y gato en el estado visto en que se encuentra. Comisión de Ley 10% en efectivo y en el acto, ordena la doctora Estela Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos "Muski, Flora vs. Amador, Luis César", Ejecución de Sentencia en Expediente Nº 77.360/86, Expediente Nº A-89.359/87, Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno, exhibición e informes en Caseros Nº 146 en horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día se declare inhábil. Martín R. Uríburu, Mart. Púb. Tel. 218928, Salta.

Imp. \$ 80.-

e) 9 y 10-6-88

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 67.352

F. Nº 41.773

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en autos: "Larrán, Marcelo, Establecimiento El Chacal S. de H. y Rearte, Larrán S. de H. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº

A-86.522/87, hace saber que se fijó audiencia para el día 28 de setiembre de 1988 a horas 9, o el subsiguiente hábil a la misma hora, para la celebración de la Junta de Acreedores de este concurso, la que se realizará en la sede de este

Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. ₳ 100.-

e) 8 al 15-6-88

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 67.363

F. Nº 41.784

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 26 de mayo de 1988 fue aumentado el Capital Social de ₳ 100.- a ₳ 700.000.-, mediante la capitalización de la cuenta "Revaluaciones Contables" (₳ 695.674,56), Ajuste del Capital (₳ 102,26) y la distribución de ₳ 4.123,18, como pago de dividendo en acciones aprobados por dicha asamblea, por lo que de acuerdo con el Art. 189 de la Ley 19.550 y Art. 13 del Estatuto Social, fueron emitidas 699.900.000 acciones nominativas escriturales, clase "A", de 5 votos, de valor nominal ₳ 0,001 cada una, las que serán distribuidas en proporción a las tenencias de cada accionista. Asimismo y por decisión de esta misma asamblea y acta de Directorio Nº 186 de fecha 30-5-88, se ha resuelto aumentar el Capital Social de ₳ 700.000 a ₳ 1.000.000, mediante la emisión de 300.000.000 de acciones nominativas escriturales, clase "A", de 5 votos, de valor nominal ₳ 0,001 cada una, lo que equivale a ₳ 300.000, sobre la que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, debiendo ser integrados el 25% al contado y el resto en 12 cuotas bimestrales y actualizables, a partir del 31 de agosto de 1988. Se realizan estos aumentos condicionados a la aprobación del Comité Fede-

ral de Radiodifusión, autoridad provincial de control, e inscripción registral.

Juan Antonio Urrestarazu Pizarro
Presidente - Radiodifusora Salta S. A.

Imp. ₳ 240.-

e) 9 al 14-6-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 67.262

F. Nº 41.665

CIA. MINERA LA POMA S.A.C. e I. CONVOCATORIA

Por Resolución del H. Directorio y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y de Concursos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1988 a horas 18 en el local de calle Caseros Nº 665, 1er. Piso, Of. 112, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Ratificación de la decisión de continuar el trámite del Concurso Preventivo declarado con fecha 10-5-88.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1987.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio

Ibp. ₳ 200,00

e) 8 al 15-6-88

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 67369

Saldo anterior	₳ 83.092,00
Recaudación del día 9-6-88	₳ 485,00
TOTAL	₳ 83.577,00